EL DIARIO PALENTINO.

PERIODICO DE NOTICIAS GENERALES Y POLITICAS E INTERESES DE LA PROVINCIA.

AÑO VI.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En la Capital, un mes.. .... 1 peseta
Fuera, trimestre..... .... 4 —
Número suelto, 5 centimos.

Jueves 24 de Mayo de 1888.

No se publica los dias festivos.

PUNTO DE SUSCRICION.
En la Redaccion y Administracion, Imprenta, Litografía y Librería de Alonso y Z. Menendez.
D. Sancho, 13, Palencia.

NÚM. 1.555

Seccion editorial

Administraciones Subalternas.

Por la ley del 11 de este mes, que ya ha publicado la *Gaceta*, se crean, como se habia anunciado, administraciones subalternas de Hacienda en todas las poblaciones que sin ser capitales de provincia, tengan juzgado de primera instancia, ó registro de la propiedad, ó 20.000 ó mas habitantes en su distrito.

Serán de tres clases: las de primera reemplazarán á la especial de Jerez, á las depositarias de Cartagena y Ferrol y á la administración depositaria de Las Palmas. Las de segunda se establecerán en Vigo Mahón, Ibiza y Ceuta, y en las demás poblaciones no capitales de provincia que en su término tengan 20.000 habitantes. Las de tercera corresponderán á los demás pueblos que tengan registro ó juzgado.

Serán desempeñadas por un administrador, un interventor y el número que se fije anualmente de inspectores, oficiales, auxiliares y ordenanzas. En las de Ceuta, Cartagena, Ferrol, Las Palmas, Ibiza y Mahón y demás que se crea conveniente, habrá tambien un cajero para los servicios de tesoreria. La provisión de estos destinos se hará con arreglo á las disposiciones vigentes, prefiriéndose para el de administrador á los licenciados de derecho civil ó administrativo, y pudiendo ser nombrados con sueldos iguales ó inferiores á los que hayan disfrutado mas de dos años los secretarios de Diputación ó de Ayuntamiento en población de mas de 4.000 almas y los empleados en la recaudación de contribuciones á cargo del Banco, sin que los administradores puedan ejercer la abogacia ni otra alguna profesión. Los empleados con más de 1.500 pesetas de sueldo son incompatibles cuando sean naturales de la zona en que sirvan, ó hayan adquirido vecindad en ella dos años antes de su nombramiento, ó posean bienes raices, ó ejerzan alguna industria ó comercio, esceptuándose los cajeros. Para el ingreso y ascenso se considerarán como servicios efectivos los prestados en los destinos de comisionados de ventas en provincia, atribuyéndose la categoria de oficiales de primera, segunda ó tercera clase de Hacienda. según sea la provincia en que hubiese servido.

Estas administraciones formarán la estadistica y repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de la localidad en que residan, el padrón industrial del partido, la matricula de su capital y el padrón de cédulas personales, encargándose de su recaudación y desempeñando los mismos servicios correspondientes á los pueblos de igual ó mayor vecindario que la capital del distrito a medida que el Gobierno se los encomiende, asi como el exámen é informe de los de los demás pueblos, cuya formación toca á los alcaldes y secretarios, todas cuyas operaciones serán sometidas á la aprobación de la autorídad económica de la provincia.

Tambien tendrán á su cargo la recaudación del impuesto de derechos reales y su liquidación alli donde sea oportuno; la administración de las propiedades del Estado y recaudación de sus rentas en todo el partido; la investigación de la riqueza para los efectos de la contribución de inmuebles, industrial, derechos reales, cédulas, timbre, imouesto sobre tarifas de viajeros y mercancias y propiedades del Estado; la administración del impuesto de consumos cuando esté á cargo de la Hacienda; la inspección del mismo, la custodia y expendición de los efectos timbrados en el distrito; la expendición de billetes de la loteria; el servicio del Giro mútuo y demás servicios que se les encomienden. La investigación de la riqueza, industria, derechos reales, cédulas y tarifas, se hallará á cargo de inspectores de partido, que dependerán de los administradores. Para la inspección é investigación de la industria fabril, se dividirá la Península en diez regiones, cada una á cargo de los ingenieros industriales necesarios. Las multas y recargos á los defraudadores ingresarán totalmente en el Tesoro público, y los ingenieros é inspectores disfrutarán, además de su sueldo, las remuneraciones que conceden las vigentes disposiciones por el descubrimiento de ocultaciones, y proporcionalmente á sus sueldos se distribuirá entre los empleados de la administración respectiva el 10 por 100 de aumento anual de los ingresos del Tesoro por efecto del descubrimiento de ocultaciones.

Se suprimen los inspectores del timbre, los comisionados de bienes nacionales de las provincias, el cuerpo de inspectores de la contribución industrial, las administraciones subalternas de rentas, de propiedades del Estado, depositaría de partido y de Hacienda, la administración especial de Jerez y la de loterías de las poblaciones donde se crean las nuevas subalternas, á no ser que el Gobierno juzgue necesaria su continuación.

Lo relativo á incompatibilidad, que se dijo arriba, no es aplicable a las Baleares, Canarias y Vascongadas. Se fijará por decreto el dia en que empezará á regir esta ley; pero los repartimientos de la contribución de inmuebles, las matriculas de la industrial y las padrones de cédulas para 1888 89 serán formados por los Ayuntamientos que, en virtud de esta ley, quedan relevados de estos servicios. Durante el plazo de seis meses, contados desde que empieze á regir la ley, podrán rectificar los contribuyentes ante las administraciones de Hacienda la riqueza contributiva que posean, ó pedir su comprobación, sin incurrir en multa por las diferencias que resulten.

Esto es lo más esencial de la ley, á continuación de la cual se insertan el reglamento orgánico de la Admintstración económica provincial y el reglamento para el servicio de investigación de Hacienda pública.

Los Proyectos de Hacienda.

Retiramos otros originales, con objeto de publicar el dictámen de rebaja de la contribución. Como el documento es de mucha estensión, nos concretamos hoy á insertar las

---

mo un loco, y celoso como un tigre. Seguid escuchando, señor Gedeon, pues ahora va á salir á la escena cierto sugeto amigo vuestro.

—Soy todo oidos, señora.

—El conde estaba celoso.... En tanto que nosotros estableciamos las bases de esa unión conveniente bajo todos aspectos. Clotilde seguia en un colegio de Paris.... Ya sabeis que al rededor de los colegios mas bien montados, no suele tal vez faltar algun sensible lindoro con su guitarra..... Las niñas se creen adultas!..... No sé cómo; mas el hecho es que el conde Hector tuvo ciertas noticias que corrian por cuenta de su futura. Deciase que Clotilde daba citas en el paseo; que hacia señales desde la ventana y hasta que recibia tiernos billetes de cierto galan de bigote negro y aire español que reiteraba paseos debajo de su ventana. Hector quiso romper las relaciones.

—Por esa pequeñez, dijo Ligeac.

—Pido permiso para hacer una pregunta, dijo Gedeon: ¿cuantos millones habia dejado ese escelente principe á su abandonada esposa y sus desgraciados hijos?

—Eso es lo que yo ignoro.

—¡Misericordia! exclamó el vizconde, ese dinero me quemaria las manos.

—Ta, ta, ta! He visto ubas mucho mas en agraz comidas por vizcondes de no menos delicado paladar, dijo Lijeaz. En el fondo de todo saco muy lleno de dinero siempre se encuentra algo de grasa.

—Pero, la moral!..... principió á decir el poeta.

—Pero, los millones... replicó el medio agente de bolsa levantando la voz.

—La viuda prosiguió diciendo: el principe tal vez habria dejado abundantes recursos á su famiia.... por lo tocante á casamientos desproporcionados, ya sabeis que el amor lo autoriza todo. Hector estaba muy enamorado.... enamorado co-

—No es posible, esclamaron todos.

—Creed lo que os digo, pues lo sé mejor que nadie.... He conocido á nuestra querida Clotilde antes que fuera condesa de Bryant.... tuve tambien alguna parte en su casamiento.

—¿En verdad?

—Es toda una historia.... Hace diez años que el padre de Clotilde vino á Francia con su hija.... era un gran señor, un principe florentino del mas alto calibre. Habia dejado á su mujer en Italia, no se en que parte, y vivia con una francesa, cuyo nombre nos importa poco.... Una elegante criatura, alta, enérgica, arrogante.. .... así por el estilo de la Pauli.

Suceden cosas verdaderamente maravillosas, no hay mas remedio, señores, que creer en la Providencia,..

Esa observación incidental, que no era propia del estilo de la viuda renovó la curiosidad del auditorio, que la viuda satisfizo añadiendo.

M.C.D.2022

modificaciones en territorial y cédulas, reservando para mañana lo referente á consumos:

DICTÁMEN

de la comisión que entiende en el proyecto de ley sobre rebaja de la contribución.

PROYECTO DE LEY.

Articulo 1.° Se reduce el tipo, de imposición por la contribución de inmuebles, cultivo y ganaderia sobre la riqueza rústica, en 1'50 y 1'95 por ciento, respectivamente, á los pueblos que pagan 17 y 22'50 por 100, fijándose en vez de estos tipos los de 15'50 y 20,25.

La riqueza pecuaria contribuirá con los mismos tipos que la rústica.

La riqueza urbana continuará pagando á razon de 17'50 y 23 por 100.

Art. 2.° El ministro de Hacienda reformará en el próximo año económico el impuesto de cédulas personales, con arreglo á las siguientes bases, adoptando al efecto las disposiciones convenientes para que desde 1.° de Julio de 1889 la exacción del mismo se verifique con sujeción á ellas.

Base 1.ª La cédula personal será obligatoria para todos los individuos de ambos sexos mayores de 14 años de edad, españoles ó extranjeros, domiciliados en la Peninsula é islas adyacentes.

Base 2.ª Se ampliarà la escala de cédulas, estableciéndose veinte clases, en la forma siguiente;

Clase 1.ª 1.000 pesetas, 2.ª 900, 3.ª 800, 4.ª 700, 5.ª 600, 6.ª 500, 7.ª 400, 8.ª 300, 9.ª 200, 10ª 100, 11.ª 75, 12.ª 50, 13.ª 25, 14.ª 20, 15.ª 15, 16.ª 10, 17.ª 9, 18.ª 7'50, 19.ª 1'20, 2.ª 0'50.

Base 3.ª Rara determinar la clase de cédula que corresponde á cada indivíduo obligado á obtenerla, se tendrá en cuenta la suma de todas sus rentas y utilidades anuales.

Base 4.ª Para conocer la suma de utilidades que han de servir de base para fijar la clase de cédula de cada individuo, será obligatorio á todo cabeza de familia presentar cada año económico una declaración jurada que exprese las rentas que percibe él y cuantas personas se hallen bajo su potestad o dependencia, ya sea por bienes inmuebles, ejercicio de industria, sueldo ó asignación del Estado, de fondos provinciales, municipales y particulares. ó beneficios de valores mobiliarios, préstamos y por cualquier otro concepto.

Base 5.ª Las utilidades graduadas con la contribución de inmuebles, cultivo y ganaderia, industrial y de comercio y por el impuesto sobre sueldos y asignaciones, se computarán para los efectos de la fijación de cédula por un 50 por 100 de su importe. Las utilidades por otros conceptos se tomarán en cuenta por su total importe.

Base 6.ª Los obligados á obtener cédula se proveerán con sujección á las expuestas tarifas señaladas con los núms. 1 y 2. La cédula no podrá ser nunca menor que la que les corresponda con sujección á la tarifa 2.ª

Base 7.ª Los individuos no cabezas de familia, que carezcan de rentas ó utilidades propias, obtendrán cédula de una peseta, excepto los jornaleros y sirvientes que la obtendrán de 0'50. Las personas jurídicas estarán obligadas á obtener la cédula que corresponda á sus utilidades.

Base 8.ª Los individuos que estando obligados á formular la declaración jurada á que se refiere la base 4.ª no lo hicieran dentro del plazo que se refiere al efecto, incurrirán en la multa de 5 á 25 pesetas, que se les comunicará de oficio, concediéndoles un breve plazo para su presentación. Si dentro de este plazo no la presentasen, la administración los clasificará con arreglo á los datos que le sea posible adquirir, y estarán obligados á pagar la cédula que les corresponda, segun esta clasificación. Contra ella podrá el interesado ejercitar los recursos procedentes.

Los indivíduos que cometan la falsedad ó inexactitud en las declaraciones juradas y se comprobase, satisfarán el triplo del importe de la cédula correspondiente.

Base 9.ª Será obligatoria la exhibición de la cédula personal en todos los actos que determina el Reglamento del impuesto de 27 de Mayo de 1884, y además siempre que se trate de cobro de rentas, utilidades, intereses, consignación de depósitos ó retirada de estos, bien sea en las oficínas del Estado, provinciales y municipales, bien en las de sociedades y bancos, casas de comercio, etc.

Al verificarse el pago de dichas utilidades, deberá consignarse por las cajas ó dependencias que lo practiquen en documento que se utilice para dichos actos, el número y la clase de cédula exhibida.

Las sociedades, bancos etc. que faltaren á esta prescripción y se justique la falta, sufrirán la imposición de una multa de 50 á 500 pesetas, segun la importancia de los actos en que hayan tenido lugar las omisiones, no pudiendo aquella ser condonada bajo ningun motivo.

Base 10. Los ayuntamientos podrán imponer un recargo sobre el valor de las cédulas personales con aplicación á ingresos de sus presupuestos, hasta un máximun de 50 por 100 de aquel.

Disposiciones especiales. 1.ª Durante el ejercicio de 1888 89 se reducirán los gastos de los departamentos ministeriales, en una cantidad que no sea menor de cinco millones de pesetas; á este efecto se autoriza al gobierno para reformar los servicios á cargo de los expresados departamentos, aunque estén organizados por leyes especiales.

2.ª El importe en el siguiente ejercicio de las economias que se hagan por virtud de la disposición anterior asi como el del aumento que se suponga al ingreso por el impuesto de cédulas, se aplicará á rebajar el de consumos y la contribución de inmuebles, cultivo y ganaderia.

3.ª El gobierno presentará un proyecto de presupuesto extraordinario en que figuren los ingresos y gastos de este caracter.

Dsiposición transitoria.

Se autoriza al gobierno para dictar las medidas necesarias á la ejecución de esta ley así como para acomodar á sus preceptos los reglamentos y disposiciones vigentes en la actualidad.—Palacio del Congrego, Mayo 1888.—Manuel Gomez Marin, Cipriano Garijo, Bernardo de Frau Pegesto, Pardo Belmonte, A. Barroso y Castillo, Eduardo Vincenti.

Desde la Córte.

Servicio especial de EL DIARIO.
Madrid 23 de Mayo de 1888.

Sr. Director:

Nunca hubiera podido creerse que el estado de desanimación en que se encuentra la política habia de llegar al extremo en que nos encontramos en una época en que como esta debia ser todo de lucha y de combate.—El éxito del viaje á Barcelona, éxito que no es posible regatear al gobierno ha sido causa primordial de semejante estado de cosas. Preocupada la atención por los festejos y entusiasmos que sin cesar se vienen sucediendo en la ciudod condal nadie se ocupa de los asuntos públicos y hasta los que aqui se mostraban mas belicosos prediciendo mil conflictos al gobierno hoy plegan sus labios, desisten de sus proyectos y aguardan á mejor ocasión para plantear aquellos. Tal ha ocurrido con el Sr. Gamazo, tal ocurre con los demás disidentes y en idéntico sentido se expresa hoy *El Imparcial* quien reconociendo el prestigio adquirido por el gobierno en estos últimos dias, pide al se—

44

—Digo Provideneia, señores, porque ahora vemos á la pobre Clotilde despreciada á su vez por el aya.

—¿Lo era su madre?—preguntó Gedeon

La viuda clavó los ojos en tierra, diciendo con voz casi apagada,

—No, la mujer de su padre.

—¿Cómo cs eso? ¿Cómo eso eso? exclamaron todos.

—Mucho me pesa de que se haya promovido semejante conversación, y creo desde luego que será lo mas conveniente dejarla en tal estado, dijo la viuda.

—Antes por el contrario debeis seguirla, pues sino vamos á creer que nos ocultais horrores.

—No deja eso de ser cierto. Sabed pues que Clotilde es hijo de aquella francesa que vino con el principe á Paris.... y esa francesa habia sido durante mucho tiempo aya de los hijos legítimos del príncipe en Florencia.

—Toma, toma, toma, toma! dijo Ge-

45

deon con que la condesa es una hija... del amor?

—Y nuestro amigo, Hector, añadió el vizconde se ha hecho culpable de tan desigual enlace!

—El príncipe habia reducído á dinero su patrimonio y traia siete ú ocho millones.... Nuestro Hector nada tenia de rico..... Su tio el diplomático le habia enseñado á nadar entre dos aguas, pero no le habia dejado ni un cuarto.. Sobre ese hermoso palacio de donde acabamos de salir pesaban masas de hipotecas. ¿Qué quereis que hiciera?

—¡Morir! contestó entre dientes el autor trájico.

—Señora, dijo con toda gravedad el vizconde especulador.—Mi pobre palacio de Borgoña esta agravado con mas hipotecas que las que buenamente puede sostener. Sin embargo, ya veis que no contraigo alianzas desproporcionadas.

—Preciso es encontrar, señor vizconde..... pero oid mi historia hasta el fin.

48

—Pero no las rompió..... Logró hacer miedo á Clotide y esta encontró en el mismo colegio una de aquellas cabezas novelescas que sueñan en el heroismo de la amistad, y que se sacrificó declarandose heroina de la aventura.

—¿Es decir que en realidad habia aventura? preguntó Gedeon.

—El galan no era enteramente un ser fantástico. Yo misma lo vi tres ó cuatro veces.... Pero arreglamos muy bien el asunto y la amiga generosa cargó con la responsabilidad.

—¿Cómo se llama?

—Nunca he tratado de saberlo. Alguna tontuela que de seguro se habrá quedado, como vulgarmente se dice, para vestir imágenes, y que ahora quisiera sin duda redimir aquella ridícula lealtad á costa de mil traiciones.... ¿Pero por qué no me preguntais mas bien el nombre del galan?

—¿Lo sabeis? preguntaron todos.

—Hace algunos meses que lo sé...

M.C.D.2022

ñor Sagasta, en bien del partido que se aproveche de esta circunstancia y no se deje dormir en los laureles.

La tarde de hoy como la de ayer ha sido poco menos que perdida. Se habla mucho del proyecto de lo territorial y de las reformas introducidas en el dictámen, pero ningun dato preciso viene á contrastar la fecha en que se poudrá á discusión ni el resultado que se puede obtener de la misma.—Refiriéndome pues á las modificaciones introducidas diré que estas se reducen exclusivamente á los impuestos de células personales y de consumos. Los tipos de tributación segun los deseos conocidos anteriormente del Sr. Puigcerver han quedado invariables. Asi pues los pueblos sufrirán solo la reducción en los tipos de tributación de 1,50 y 1,95 por 100 segun estos contribuyan actualmente con el 17 y 22,50 por 100 respectivameute.

La reforma de las cédulas personales se ha aplazado para el año económico de 1889-90 y no en la forma presentada por el ministro.—Se creará una escala de 20 clases distintas fijándose el precio de las mismas desde 1.000 pesetas á 0,50. Los cabezas de familia que carezcan de utilidades propias obtendrán cédulas de una peseta. Solo los jornaleres y sirvientes disfrutarán las de 50 céntimos. El recargo que podrán imponer los Ayuntamientos será el actual vigente ó sea el del 50 pcr 100.

Eu el ramo de consumos las variaciones tienden á fijar los tipos de gravámenes á las especies y á restringir los repartos vecinales de que tanto abuso hacen los pueblos—despues de esto nada.—El Sr. Gamazo pretendia, como todo el mundo sabe ya la rebaja en la contribución territorial, pero la comisión y con ella el Sr. Ministro tratan de alucinarle con la promesa de que los cinco millones de economías y el aumento que resulte por el impuesto de cedulas se destinarán á ese objeto.

¿Se ha dado el diputado castellano por satisfecho? Por lo que resulta de su conducta parece que sí.—Tal vez pueda rectificar aun su opinión.

Eu las sesiones de hoy no ha ocurrido nada de notable. Unicamente en el Congreso el Sr. Pedregal ha explanado una interpelación sobre el abuso, que cree se comete por el Estado, al pagar este por las cajas del Tesoro las pensiones de los jubilados y pensionistas de la Casa Real.

Anoche celebró sesión secreta el Congreso. En ella el Sr. Vizconde de Campo Grande en nombre de la comisión de gobierno interior insistió en presentar su dimisión por la cuestión del descuento á los empleados de la Cámara.

El presidente no la aceptó fundándose en el precepto reglamentario de que las comisiones parlamentarias no son renunciables. Por fin el Congreso dió un voto de confianza á la comisión lo cual es lo mismo que decir que la proposición anulando el descuento no prosperara.

En la redacción del *País* la policia hizo anoche una de las suyas.—En lugar de prender á su director un tal Sr. Quero que se hallaba en la cárcel Modelo, detuvo al redactor del mismo periódico señor Tuero, sin duda por la consecuencia del nombre. Con este motivo ha hecho hoy el Sr. Romero Gil un ruego al ministro de Gracia y Justicia para evitar que se sucedan semejantes actos de detenciones arbitrarias.

Para mañana había anunciada corrida á la que debía asistir el Rey de Suecia pero á consecuencia de la cogida en Ronda del espada *El Espartero* se ha suspendido.

Suyo afmo. F.

Madrid y Provincias.

LA REINA EN BARCELONA.

—

(De *El Día*).

Barcelona 22 (11,30 m.)—En estos momentos se halla almorzando la reina á bordo del crucero *Vesubio* con el duque de Génova.

Esta noche se celebra una gran función en el Liceo en honor de los almirantes y oficialidad de las escuadras.

En el teatro Lírico se prepara una fiesta en obsequio del Sr. Sagasta, —LACAL.

Barcelona 22 (1,14 t.).—Al dia siguiente de inaugurarse el monumento á Colon, esto es, el dia 2 de Junio, saldrá la gran cabalgata histórica, que promete ser un espectáculo brillantísimo.

Sigue produciendo quejas la inexperiencia de algunas comisiones en el repárto de invitaciones para los festejos oficiales.

Cada uno de los cuerpos de la guarnición está construyendo una carroza para la gran retreta que se prepara; guardándose absoluto secreto respecto de los proyectos, pues todos rivalizan en sorprender al publico.

Barcelona 22 2,19 t.)—Segun las últimas noticias, llegan á 60, entre muertos y heridos graves, las víctimas del choque de trenes ocurrido anteayer cerca de la estación de Carnet, en la linea de Francia.

No han sido habidos los autores de la colocación del cartucho de dinamita en casa del fabricante señor Puig. La explosión ocasiono algunos destrozos materiales, pero ninguna desgracia.—LACAL.

Barcelona 22 (7,50 t.)—Con la reina regente y el duque de Génova han almorzado á bordo del *Vesubio* los príncipes Ruperto de Baviera y Jorge de Gales, el Sr. Rodriguez Arias, el duque de Medina Sidonia y las damas de S. M.

Despues del almuerzo, la reina, acompañada del duque de Génova, visitó los acorazados *Italia*, *Dandolo* y *Duilio*. A las seis desembarcó la reina en el muelle de la Paz, recibiendo en el tránsito hasta Palacio una nueva y calurosa ovacion.—LACAL.

Barcelona 22 (8,3 n.)—El ministro de Fomento ha visitado hoy todas las dependencias de la Universidad.

El Ateneo Barcelonés dispone para el próximo sábado una gran festividad literaria en honor de S. M. á la que serán invitados todos los literatos notables que hoy se encuentran en esta ciudad, la prensa y los corresponsales nacionales y extranjeros.

Hoy ha firmado la reina la ley relativa al ferro-carril de Canfranc y los tratados de comercio con Italia, Rusia y Holanda.—LACAL.

Local y Provincial

Ha sido nombrado peon caminero de las carreteras del Estado en esta provincia, Gabriel Casero Campesino, licenciado del ejército y vecino de esta ciudad.

Los recaudadores y agentes nombrados para la recaudación de las contribuciones en esta provincia, pueden pasar á la Delegación de Hacienda a recoger sus respectivas credenciales.

La vista de causa señalada para hoy por la Audiencia de lo Criminal de esta ciudad ha sido suspendida por falta de presentación del procesado Ciriaco Diez, detenido en Madrid.

La Delegación de Hacienda de esta provincia ha abierto un plazo improrogable de diez dias para que los dueños de fincas urbanas en las capitales de los partidos de Astudillo, Baltanás, Carrión, Cervera, Frechilla y Saldaña que posean edificios que consideren a propósito para la instalación de las Administraciones subalternas de Hacienda puedan presentar ante la misma las oportunas proposiciones de arriendo fijando el precio del contrato y las condiciones de los edificios que hayan de ser objeto del mismo.

TEATRO.

—

Fra-Diábolo es una partitura del compositor frances AUBER de la cual no teniamos el menor conocimiento.

Escrita sobre un libreto de *E. Scribe* que en nuestra opinión no es cómico, ni dramático, ni siquiera interesante, y donde la única sensación del espectador está en una escena en que el recato de una doncella se expone á las miradas de unos personajes escondidos y de un público que no pierde detalle, la música del maestro Auber nos hizo casi casi la misma impresión que el libreto, salvo contadísimas frases.

No tenemos la pretensión de juzgar una partitura en una sola audición, aunque la partitura que se escuche sea como casi todas las del género francés, de motivos sumamente ligeros y confiados los efectos de estos á una instrumentación más ó ménos maestra, máxime si se escucha con orquesta limitadísima en instrumentos pero creemos sin embargo que el autor de la de *Fra-Diabolo* no conseguirá con esta obra los triunfos que ha conseguido con la *Mutta di Porticci*.

Respecto de la ejecución de la obra el público salió muy poco satisfecho. Hubo poca precisión en el conjunto, no sabemos si por falta de ensayos ó por escesiva confianza de sacarla adelante sin ensayar; y esceptuando la *ariela* de la señora de Baillou del acto segundo que cantó con mucha maestria y que se hizo aplaudir, el resto de los números no tuvieron nada que fuera digno de llamar la atención del auditorio.

LORENZO ROMERO.

Notas mercantiles.

PALENCIA, 24.—El mercado ha tenido poca animación, vendiéndose tambien poco de lo presentado, á los precios siguientes:

Trigo de 40 á 41 rs. las 92 libras; cebada de 19 á 20 la fanega.

—

VILLADA, 23.—Los campos están buenos, aun cuando no les favorece el viento reinante violentando la espigación de las cebadas y encañando las demás semillas.

En almacenes se colocaron 400 fanegas de trigo á 39,50 reales de las 600 que se ofrecieron por labradores.

Al detall se colocaron 100 fanegas trigo á 39,50 reales y 40 cebada á 21.

El Corresponsal.

Ultima hora.

SERVICIO TELEGRAFICO ESPECIAL.

MADRID 24 (1,40 t.)

Los estados de la recaudación del Estado en Abril acusan una baja de 51 millones de pesetas.

Gomez Sigura ha publicado un folleto justificando su ingreso en el campo de la monarquia.

La corte prolongará su estancia en Barcelona hasta despues del 2 de Junio.

Ha llegado á Madrid el Rey de Suecia y Noruega.

Cultos.

VIERNES.—*Témpora.*—*Ayuno.*—San Gregorio VIII y San Urbano

Espectaculos para mañana.

TEATRO.

6.ª DE ABONO.

La ópera en cinco actos del maestro Gounod.

FAUSTO.

A las ocho y media de la noche.

Entrada general 1 peseta.

PÉRDIDA

de un talon del Banco de España serie E. núm. 382613 valor de 1500 pesetas fecha de ayer, firmado por don V. Smenjaud.

Se previene que se ha dado conocimiento á la Sucursal del Banco y cobradores para que nó le paguen, quedando inutilizado por estravio.

Se agradecerá á la persona que le hubiere encontrado se sirva presentarle en el escritorio de D. Juan Monedero, Mayor pral. 107 ó en la Inspección de vigilancia.

En la calle del Hospicio, núm. 3, esquina al cuartel de San Fernando. se vende leche de obeja, vista ordeñar por mañana y tarde, á 16 céntimos cuartillo.

AMA DE CRIA.

Casada, para criar en su casa; dirigirse á Lorenzo Lopez, en Autilla del Pino,

Imp. y lit. de Alonso y Z. Menendez.

M.C.D.2022

ANUNCIOS PRECIOS ECONÓMICOS. | SECCION DE ANUNCIOS | COMUNICADOS PRECIOS CONVENCIONALES

HIERRO BRAVAIS

Cura seguramente los

PÁLIDOS COLORES

Cuando se le emplea con regularidad

Da á la sangre la coloracion perdida durante la enfermedad.

Un médico éminente de Londres, consultado sobre el merito que como medicamento tiene el **HIERRO BRAVAIS,** *escribe : « Empleado de un modo muy extenso, tanto en mis diférentes dispensarios, como en mi clientela, el* **HIERRO BRAVAIS,** *administrado en casos en los cuales el Hierro no podia ser tomado de otro modo, ha sido la mejor preparacion ferruginosa que hasta hay te hallado. »*
Extracto de la *LANCETA*, de Londres.

Cura seguramente la

ANEMIA

Cuando se le emplea con regularidad

Da á la sangre la coloracion perdida durante la enfermedad.

Mucho cuidado con las **imitaciones** y **falsificaciones**

Deposito general, en Paris: BOUTRON y C^ia^, *40, calle St-Lazare y en todas las principales Farmacias.*

EL MEJOR RECONSTITUYENTE

PÍLDORAS RESTAURADORAS

preparadas por el DR. FORMIGUERA.

Para la pronta curacion de la palidez, inapetencia, esterilidad, dificultad, supresion y demas desarreglos de la menstruacion, y en general las enfermedades que dependen del empobrecimiento de la sangre, Medicamento indispensable á las personas aquejadas de dolencias crónicas del estómago, para facilitar el desarrollo de las jóvenes y fortificar los temperamentos débiles y linfáticos.

Depósito general: *Sociedad Farmacéutica Española, G. Formiguera y C.ª*, Talleres 22, BARCELONA, y al pormenor en todas las farmacias.

« Para estar bueno, es indispensable tener siempre el vientre libre. » — *« Mas vale un laxante suave y diario que una purga violenta.*

POLVO ROCHER

Laxativo, Digestivo, Depurativo, Antiglarioso, Antibilióso

Contra · ESTREÑIMIENTO, DE VIENTRE, JAQUECA, CONGESTIONES, ALMORRANAS, AGLOMERACIÓN DE BILIS, GLARIAS, EMBARAZO DEL ESTÓMAGO Y DE LOS INTESTINOS

Gusto agradable. Lo toman con placer los **Niños más dificiles,** las **Mujeres delicadas**, los **Ancianos**. No irrita ni debilita el organismo como las *Píldoras purgativas*, siempre drásticas, dado su poqueño tamaño, las *Frutas laxativas*, el *Aceite de Ricino* de un gusto repugnante, los *Purgantes salinos* : Sales, Limonadas, Sedlitz granulado, Aguas purgativas, etc. Una cucharada de café desleida en medio vaso de agua por la noche al acostarse, provoca al dia siguiente una evacuación de vientre natural sin cólicos, ni diarréa.

PROSPECTOS GRATIS

ROCHER, FARMACÉUTICO, 112, RUE TURENNE, **PARIS**

Evitar Falsificaciones y exigir POLVO ROCHER, Marca R. F.—Se encuentra en todas las Farmacias.

« Ninguna preparacion es superior á la Quina Anti-Diabetica Rocher. »
(GACETA DE LOS HOSPITALES) (Dr DELMIS, 7 de noviembre 1882).

QUINA ANTI-DIABETICA ROCHER

EL MAS POTENTE TÓNICO Y RECONSTITUYENTE

Contra la **Diabetes,** la **Albuminuria,** la **Fosfatimia,** etc., y todas las enfermedades que influyen sobre la nutrición y de las que resultan la debilitación de las fuerzas, **Anemia, Calenturas, Convalecencias dificiles.**

Envio gratis y sin gastos de una Memoria interesante indicando las variedades, causas, síntomas y todas las consecuencias la Diabetes que toda persona cuidadosa de su salud debe leer con la mayor atención.

ROCHER, FARMACEUTICO, 112, RUE TURENNE, **PARIS**

Evitar las Falsificaciones y exigir sobre cada frasco la Marca depositada R. F. así como el Sello de garantia de l'*Union des Fabricants.*

SE ENCUENTRA EN TODAS LAS FARMACIAS

Depósito general, Barcelona: Farmacia de la Estrella, 7, Fernando VII.

ALMONEDA.

Se hace de media silleria, dos cómodas, mesa elástica dos mesas de noche, aparador y otros muebles; Zurradores, 18.

ANUNCIO.

Un joven de 19 años oficial de carretero y con buenas referencias desea colocarse en un taller, ya sea en la capital ó fuera. En la imprenta de este periódico darán razón.

CARPINTERIA DE FELIPE ROBLES.

Se venden una porción de puertas de una y dos hojas; idem vidrieras, grueso de 0'45 milimetros al precio de 8 pesetas metro cuadrado, hay además puertas-balcones de buenas condiciones, que se darán sobre baratos; en esta casa y taller se reciben encargos de toda clase de obra concerniente al oficio, á precios convencionales, siendo todas ellas de trabajo mano de obra esmerado, Zurradores, 18.

LA PROVIDENCIA.

BANCO AGRICOLA Y COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS

Á PRIMA FIJA

para las cosechas contra el pedrisco y heladas.

CAPITAL SOCIAL: 10.000.000 DE PESETAS.

DOMICILIO SOCIAL, VALVERDE, 34, MADRID.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Presidente.—Excmo. Sr. D. Zoilo Espejo, propietario y Catedrático numerario de la Escuela superior de Ingenieros agrónomos.

Vicepresidente.—Excmo. Sr. don José Bojart y Giráldez, propietario, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid y otros, y Socio profesor de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.

Vocales.—Ilmo. Sr. D. Serafin Lopez de Aranda, ex-Consul, Coronel y propietario.—Ilmo. Sr. don Abelardo Merello y Alvarez, propietario.—Sr. D. Arturo Rivero Boggio, del Comercio.—Sr. D. Antonio Regidor, propietario.—Ilmo. Sr. don Higinio Cachavera y Pascual, Arquitecto y propietario.—Sr. D. Vicente Santodomingo y García, propietario.—Sr. D. Manuel Pardo Regidor, propietario.

Director gerente.—Ilmo. Sr. don Salvador Abad y Miras, propietario.

Inspector gerente interino.—Excelentísimo Sr. D. Felipe de la Corte, Brigadier de ingenieros. Abogado y propietario Consejero.

Secretario.—Sr. D. Eduardo Botella y Gamarra.

Abogados.—Excmo. Sr. D. Miguel Mathet.—Sr. D. Eladio Quintreo.—Sr. D. Juan Teresa Nugaró.

Procuradores.—Excmo Sr. Don Ignacio de Santiago Sanchez,—señor D. Juan Hernan Baura.—señor D. Luis Soto y Hernandez.

Esta Compañía es la primera que opera en España en tan benéfica y recomendable forma y la que ofrece evidentes garantías á sus asegurados: bastará leer sus Estatutos, Reglamentos é instrucciones para convencerse de la verdad y de la necesidad de que todo labrador, propietario, cosechero ó colono tienen de ponerse a cubierto de las eventualidades y desastres que puedan hacerles perder el legítimo producto de sus bienes ó capital á unos y el merecido fruto de sus trabajos á otros. Además, el Consejo de la Compañía, celoso de su gestión administrativa y deseando proporcionar las mayores ventajas posibles, tanto para aquella como para sus asegurados, observó con detenida estudio, que el seguro solo contr- el hielo y granizo que venía reas lizándose, no garantia todos loo principales riesgos ó siniestros, especialmente en las provincias del Mediodia y Levante. En su vista, pues, ha dispuesto, de acuerdo con la Compañia, que los seguros se hagan desde luego extensivos tambien á los INCENDIOS de las cosechas en el campo; y lo que es más recomendable todavía sin aumento ni variacion alguna en las tarifas que ya vienen rigiendo sespecto del importe dr las primas respectivas.

Para prospectos y antecedentes dirigirse en Palencia, Mayor ptincipal 94, á D. Genaro Ordoñez.

ÓMNIBUS.

Se vende uno nuevo, de nueve asientos, seis en el interior y tres en banqueta, con guarniciones para tres caballerias y se cederá muy barato por cesación en el negocio.

Puede verse en el «Continental Samaria», Barrionuevo, núm. 14 en Palencia, donde se darán detalles.

Ama de cria Montañesa, viuda de 30 años desea criar para casa de los padres, darán razón, Corral de Pinta, núm. 7.

EMULSION DE SCOTT

de Aceite Puro de

HÍGADO DE BACALAO

CON

Hipofosfitos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche.

Posée todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, más las de los Hipofosfitos.

Cura la Tisis.
Cura la Anemia.
Cura la Debilidad General.
Cura la Escrófula.
Cura el Reumatismo.
Cura la Tos y Resfriados.
Cura el Raquitismo en los Niños.

Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestion, y la soportan los estómagos más delicados.

De venta en todas las Boticas y Droguerias, SCOTT & BOWNE, Quimicos.—N. YORK.

M.C.D.2022